

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 24 de ABRIL de 2020

VISTOS:

El Informe N° 337-2019-DE-DICON/INEN del Departamento de Educación, el Memorando N° 263-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 199-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 340-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el decreto supremo nro.034-2008-PCM;

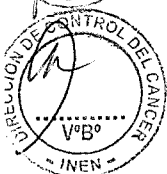
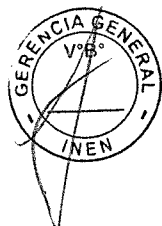
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Universidad San Martín de Porres, donde señala la designación y presentación de alumnos para realizar prácticas y especialidades;

Que mediante Informe N° 337-2019-DE-DICON/INEN de fecha 31 de diciembre de 2019, el Director del Departamento de Educación, solicita se gestione el contrato de diez (10) alumnos internos de Medicina Humana y Cirugía de la Universidad San Martín de Porres, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020;

Que, mediante Memorando N° 376-2020-OGA/INEN, la Oficina General de Administración solicita el informe de previsión presupuestal para la contratación de 10 internos de medicina por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, en atención al informe N° 100-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos mediante;

Que, mediante Memorando N° 199-2020-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite, alcanza el Informe N° 194-2020-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación de 10 internos de medicina por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020;



Que, conforme a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Universidad San Martín de Porres, donde señala la designación y presentación de alumnos para realizar prácticas y especialidades; y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-2002-EF, se fija una compensación remunerativa mensual de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 400.00), para los alumnos Internos de Medicina Humana y de Odontología, a efectos de mejorar sus ingresos mensuales, lo solicitado por el Departamento de Educación resulta procedente;

Que, con Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 (PIA), el mismo que contiene los gastos que en materia de personal y obligaciones sociales asumirá la entidad durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo señalado en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que dispone en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo vigente: " 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", situación que se advierte de los documentos de vistos;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control del Cáncer, del Departamento de Educación, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2017-SA, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 para el Año Fiscal 2020 y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

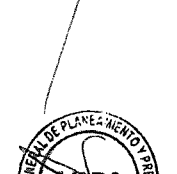
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar conformidad, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020, al Programa de Internado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, asignando la remuneración compensatoria mensual de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 400.00) a estudiantes que vienen realizando el internado de Medicina Humana y Cirugía de la Unidad de San Martín de Porres, el mismo que se desarrollara hasta el 30 de junio de 2020, según detalle:

Pliego: 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Del 01 de enero al 30 de junio de 2020

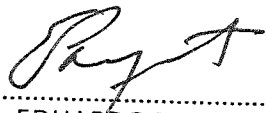
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Facultad	Universidad
1	BALBÍN CORDOVA CARLA ALEXANDRA	70318740	Medicina Humana	USMP
2	DE STEFANO LACERNA FRANCESCO DONATO	74377213	Medicina Humana	USMP
3	DEL AGUILA MEDINA GIANELLA VERHONICA	71821945	Medicina Humana	USMP
4	FLORIAN ROMERO JUAN CARLOS	77487659	Medicina Humana	USMP
5	CHINGUEL VILCHEZ CRISTIAN ERICK	70275519	Medicina Humana	USMP
6	MARIN SANCHEZ SOFIA RUTH	47040636	Medicina Humana	USMP
7	MUÑOZ TINCOPA CAMILA PATRICIA	74654773	Medicina Humana	USMP
8	PEÑA ORTIZ ALEJANDRO EDMUNDO	72408007	Medicina Humana	USMP
9	RUIZ DE PAZ ALFREDO GIANLUCCA	75822579	Medicina Humana	USMP
10	VELASQUEZ NEIRA FLOR EUGENIA	72914444	Medicina Humana	USMP



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, hacer efectiva la compensación remunerativa mensual para los internos de Medicina Humana y Cirugía, señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el egreso que demanda la presente Resolución Jefatural, se aplicara a la Asignación de la Especifica de Gasto 2.3.27.57 "Internos de Medicina y Odontología" de la Cadena Funcional 20-043-0095-3999999-5000538, en la meta presupuestaria (1235-0078), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

